

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

9709 *Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Francisco Canales Serrano.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 20 de junio de 2016 («BOE» de 12 de julio de 2016), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 16 de febrero), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 («BOC» número 104),

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Antonio Francisco Canales Serrano, con número de DNI 38509063-W, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrito al Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 10 de octubre de 2016.—El Rector, Antonio Martín Cejas.